

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0357/25

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA, DE 2025.

Por Acuerdo de Pleno, de 07 de febrero de 2025, en sesión extraordinaria, tuvo lugar la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, es objeto de exposición pública.

Las personas legitimadas conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, podrán formular reclamaciones ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta, pudiendo presentarse en cualquier registro público.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Piedrahíta, 10 de febrero de 2025.

La Alcaldesa, *María del Carmen Zafra Fernández*.